



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA	
28 JUL 2020	
Salida N.º 225	Entrada N.º

BANDO

En el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, estamos preocupados la situación actual de la pandemia y los rebrotes que se están generalizando en todo el País, por ello y teniendo como prioridad la salvaguarda de la Salud Pública del conjunto de nuestra ciudadanía, vengo a anunciar que:

- 1) Es obligatorio el uso de mascarillas en todo el casco urbano y en caso de no usarse se podrá imponer una sanción de 100 euros, todo ello en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Decreto 38/2020, de 21 de julio. Esta obligación deberá observarse en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.

El uso generalizado de la mascarilla está demostrando ser una de las medidas más eficaces para la prevención en la transmisión de la enfermedad. Por ello es necesario reforzar su uso para evitar que las personas asintomáticas que no son conocedoras de su condición de portadoras de la infección la transmitan.

- 2) Queda prohibida la práctica del "BOTELLÓN" al aire libre en la totalidad del municipio, al no garantizarse las medidas de distanciamiento social, hasta tanto el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad de castilla-la mancha dicte medidas a adoptar en lo sucesivo en relación con la crisis sanitaria y, en todo caso, quedando prohibido hasta que exista nueva regulación. Esta medida, de obligatorio cumplimiento, se establece para evitar a toda costa un posible rebrote provocado por no respetar las normas higiénico-sanitarias y la distancia de seguridad ante el coronavirus.

Desde el Ayuntamiento solicitamos a todos nuestros vecinos jóvenes la máxima prudencia y que busquen alternativas de diversión que respeten las medidas impuestas en la *nueva normalidad* ante el riesgo de un contagio no solo a ellos mismos, si no a la posibilidad de transmisión a familiares y amigos.

El incumplimiento de las obligaciones antes comentadas podrá ser sancionado de conformidad con la normativa en materia de salud pública aplicable y en el régimen sancionador previsto en el Capítulo VII del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Agradecemos la comprensión ante esta nueva medida dado que debemos mantener toda precaución posible dada la situación de rebrotes que están atravesando distintas ciudades y municipios de España.

En Villamayor de Calatrava, a 27 de julio de 2020.

El ALCALDE

Fdo.: Juan Antonio Calleja Cano